

CONCÓN, 13 AGO. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Oficio N°250 de fecha 26 de julio del 2024, que indica contratar honorario para Carrera Garzones 2024.
12. Certificado de disponibilidad N°864 del 29 de julio de 2024, emitido por el departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

Que el municipio de Concón, a través de la oficina de Turismo, se encuentra organizando la "XIX Versión de la Carrera de Garzones 2024", actividad gastronómica enmarcada en el mes aniversario de la comuna, la cual se realizará el día miércoles 14 de agosto, a partir de las 11:00 hrs, en el sector gastronómico de Playa La Boca.

La realización de la Actividad Municipal antes mencionada, tiene como objetivo: entregar un momento de entretenimiento y de esparcimiento a la comunidad, mostrando en competencia las destrezas y habilidades en el área gastronómica, además de considerarse como actividad gastronómica – deportiva que involucra a restaurantes y establecimientos hoteleros de la comuna.

Por lo anterior, se requiere la contratación a honorario de Fernando Castillo Cuneo, RUT [REDACTED] quien tiene una amplia trayectoria en servicios de animación en actividades municipales, además es quien ha sido el animador emblemático de las ediciones de este gran evento, lo que le entrega el conocimiento de la actividad y le permite manejar tiempos y medidas que serán clave para el correcto funcionamiento.

La contratación de un animador para esta actividad, es una medida clave para potenciar la experiencia de los participantes y asegurar un evento entretenido y dinámico. A continuación, se presentan las razones por las cuales se considera que contar con un animador es fundamental:

Entretenimiento y diversión: El papel del animador es esencial para crear un ambiente divertido y entretenido durante la actividad. Mediante juegos, dinámicas y actividades interactivas, el animador puede mantener a los participantes motivados, fomentar la participación activa y generar un clima de diversión y alegría.

Coordinación y guía: El animador será responsable de coordinar y dirigir a los participantes a lo largo del evento. Desde la fase de registro y entrega de materiales hasta las instrucciones previas al descenso en los carretones, el animador asegurará que los participantes estén debidamente informados y sepan qué hacer en cada momento.

Seguridad y control: El animador puede desempeñar un papel importante en la seguridad y el control del evento. Estará atento a las indicaciones del personal de seguridad y podrá transmitir información relevante a los participantes, como medidas de seguridad y normas a seguir. Su presencia activa contribuirá a mantener un ambiente seguro y ordenado en todo momento.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios al **Sr. FERNANDO CASTILLO CUNEO**, Rut: [REDACTED] para prestar el servicio de Animación, en la actividad denominada "Carrera de Garzones 2024", a realizarse el día 14 de agosto del 2024 en el sector Gastronómico de La Boca y por un monto bruto único de \$227.500 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Actividades Municipales, Actividades Turismo.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/MG/ct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• TURISMO
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 2024